

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUZ MARINA CARRILLO ROJAS  
DEMANDADO: HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.  
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2013-00419-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 09 de noviembre de 2017, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó el auto del 25 de mayo de 2015, proferido por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con la decisión de segunda instancia de fecha 09 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada este auto, archívese las diligencias, dejando las respectivas anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



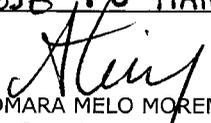
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO N° 018 13 MAR 2018



ANA XIOMARA MELO MORENO  
Secretaria